



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Único.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Yucatán, para que en las áreas del Recinto Legislativo, durante la Sexagésima Primera Legislatura, ejecute acciones que disminuyan el impacto negativo al medio ambiente, con la finalidad de contribuir a proteger nuestro entorno natural; esto, mediante el ahorro de energía eléctrica, la reforestación de especies endémicas, la separación de residuos, el reciclaje y su correcta disposición, la disminución del consumo de papel, así como toda acción que propicie el mejoramiento de nuestro ambiente natural.

Transitorios:

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- Se instruye al Director General de Administración y Finanzas, para que realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRÉSIDENTE:

DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.

SECRETARIO:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

SECRETARIA:

DIP. DIANA MARISOL SÓTELO REJÓN.